

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

D. Marcos Zurita Cortés concejal-delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican a los sujetos pasivos los actos liquidatorios contenidos en el padrón del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2024, aprobado por resolución 3868 / 2024, del concejal-delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos.

Que, el citado padrón, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El lugar de exposición será la Hacienda Local de este Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia, número 7, primera planta).

Que, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al ejercicio 2024 de los referidos tributos.

Dichos recibos podrán hacerse efectivos en las siguientes sucursales de las Entidades colaboradoras, siempre que se aporte el aviso de pago enviado por el Ayuntamiento:

- Banco de Santander, Ibercaja, Caixa Bank, Banco de Sabadell, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Unicaja, Kutxabank, Abanca, Laboral Kutxa y Banco Eurocaja Rural.

En el caso de no tener el aviso, podrá obtenerse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la plaza de la Iglesia, número 7, bajo, de esta localidad, de 8:15 a 14:15 horas de lunes a viernes, de alguna de las siguientes formas:

- Presencial.
- Certificado digital, a través de la Sede Electrónica.

Asimismo podrá utilizarse la pasarela virtual de pagos insertada en la página web municipal (www.ssreyes.org); esta pasarela solo podrá ser utilizada por aquellos contribuyentes titulares de cuentas en las entidades CaixaBank, Banco de Santander, BBVA e IberCaja.

Los clientes de CaixaBank podrán realizar pagos a través del servicio de banca electrónica de tal entidad.

Los contribuyentes con domiciliación bancaria, disfrutarán de las bonificaciones siguientes:

- 3 por 100 en la cuota del tributo domiciliado durante el período ordinario, con un máximo de 100 euros/recibo.
- 4 por 100 en la cuota del tributo domiciliado en el caso de fraccionamiento con un máximo de 100 euros/recibo.
- 5 por 100 en la cuota del tributo domiciliado en el supuesto de pago íntegro anticipado, con un máximo de 200 euros/recibo.

Transcurrido el plazo señalado, 1 de septiembre al 30 de noviembre, si no hubiere satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro en período ejecutivo con los recargos correspondientes, devengándose intereses de demora hasta la fecha de su ingreso en la Tesorería, conforme a lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra los actos de liquidación contenidos en los citados padrones, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los repetidos padrones.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente en defensa de sus intereses (Artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 11 de julio de 2024.—El concejal-delegado de Economía y Hacienda, Marcos Zurita Cortés.

(01/11.456/24)

